

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÀSICA, CON ORIENTACIÓN AGROPECUARIA "MIGUEL ANGEL LANDAVERRY GUZMÀN" JORNADA MATUTINA, UBICADO EN LA TERCERA AVENIDA, UNO GUION SESENTA Y OCHO, ZONA UNO, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

En el Municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, el día tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), comparecemos, por una parte: ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS DE VERBENA, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, Doctorado en Innovación y Tecnología Educativa, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cincuenta y un mil doscientos cuarenta y uno, un mil ochocientos cuatro, (2463 51241 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúa en calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH guion tres mil quinientos doce guion dos mil veinticuatro (DIREH-3512-2024), de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y certificación del acta de toma de posesión número setenta y dos guion dos mil veinticuatro (72-2024), de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticuatro (2024); del Libro de Actas de hojas Móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos (2) cincuenta mil ciento cuarenta y siete (50,147), Folio noventa y siete (97), llamado en adelante "LA DIRECCION" y por la otra parte: MARÍA TERESA GERALDINA CAMARGO FERNÁNDEZ, de sesenta y tres años de edad, casada, Licenciada en Pedagogía con Especialización en Administración y Evaluación Educativa, guatemalteca,

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en f dideduc chiquimula DideduChiqui



8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

con domicilio en el departamento de Guatemala; Con documento personal de identificación -DPI- número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, cero, dos mil seiscientos dos, cero, ciento uno (2462 02602 0101), extendido por el Señor Registrador Civil del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Actúo en mi calidad de mandataria general con representación de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C.), ASEC, (ASEC), legal propietaria del INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA (IGER), debidamente facultada de conformidad con el testimonio del instrumento público número ocho (08) de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, por medio del cual se otorga Mandato General con Representación de la Asociación de Servicios Educativos y Culturales (A.S.E.C), ASEC, (ASEC), propietaria del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER), otorgado por Claudia María Flores España, autorizado por el Notario Edgar René Hernández Gordillo, dicho testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos, Registro Electrónico de Poderes del Organismo Judicial, bajo el número de inscripción (1) del Poder cuatrocientos cincuenta y un mil cero veintiuno guión E (451021-E), de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos. CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON <u>ORIENTACIÒN AGROPECUARIA "MIGUEL ANGEL LANDAVERRY GUZMÀN, JORNADA</u> MATUTINA ubicado en la tercera avenida, uno guion sesenta y ocho, zona uno del municipio de quezaltepeque, del departamento de Chiquimula, de conformidad con las

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en fidideduc.chiquimula DideduChiqui





8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guion noventa y ocho (58-98) Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO. De conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Educación Básica, con Orientación Agropecuaria "Miguel Ángel Landaverry Guzmán del municipio de Quezaltepeque, departamento de Chiquimula, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas y docentes concernientes a la educación. CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO: El Plazo del presente convenio está comprendido del diecinueve de enero al doce de octubre del año dos mil veinticinco; pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. QUINTA: APORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES: "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en dideduc.chiquimula DideduChiqui



8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso "c" del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	Dell, optiplex 7010 MFF, 13- 13100T,8GB, WIFI	1	Q. 4,038.00	Q. 4,038.00
2.	Brocs monitor essential, 18.5* Led, Full HD, Black, 1366* 768 pixeles	1	Q.594.00	Q. 594.00
3.	Brocs, bocina portable inalámbrica, IPX7, impermeable, 16W	1	Q.280.00	Q. 280.00
4.	Logitech, mouse inalámbrico M190, Black	1	Q.88.00	Q. 88.00
			TOTAL	Q.5,000.00

el pago será efectuado por EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFONICA -IGER-, en una sola amortización por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q 5,000.00), anuales, correspondiente a diez (10) meses, de enero a octubre del año dos mil veinticinco (2025). SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en f dideduc chiquimula DideduChiqui



8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

a más tardar en el mes de junio del año dos mil veinticinco, como parte del cumplimiento de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" cumplirá con la entrega de los aportes en especie a favor del Centro Educativo Público. SÉPTIMA: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES. Para supervisar los aportes en especíe acordados con "LA ENTIDAD EDUCATIVA", así como la recepción y verificación de los mismos, el Director (a) del Centro Educativo Público, conformara un Comité Específico integrado de la siguiente forma: a) Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, b) Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se hayan efectuado. OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION. El Director Departamental de Educación, se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por "LA ENTIDAD EDUCATIVA". NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO. "La Dirección" se obliga en forma expresa a otorgarle al INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFONICA -IGER-, la libre y pacifica posesión de cinco aulas, que por el proyecto presentado por el establecimiento educativo y con la anuncia del Director del establecimiento educativo del Instituto Nacional de Educación Básica, con Orientación Agropecuaria "Miguel Ángel Landaverry Guzmán del municipio de

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Siguenos en dideduc.chiquimula DideduChiqui





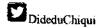
8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

Quezaltepeque departamento de Chiquimula se deberá de contemplar en un promedio de Q5,000.00 anuales, lo que incluirá la prestación de servicios básicos y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días domingos de ocho a doce treinta horas. DECIMA: PROHIBICIONES. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" de manera directa o indirecta. "LA ENTIDAD EDUCATIVA" no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de "LA DIRECCION", de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; DECIMA PRIMERA: REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en f dideduc chiquimula DideduChiqui





8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

estructura. "LA ENTIDAD EDUCATIVA", se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. DECIMA TERCERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO. "LA DIRECCIÓN" se reserva el derecho de terminar el presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así

8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias 79423-816

Siguenos en dideduc chiquimula DideduChiqui



8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO: En los términos estipulados, la Mandataria General con Representación del Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica -IGER-, y la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, aceptamos el presente convenio, el que leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos y firmamos.

ANGELA DEL ROSARIO GARCIA MARCOS DE VERB DIRECTORA DEPARTAMENTAL

DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA

MARÍA TERESA GERARDINA CAMARGO FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C) ASEC. (ASEC).

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día tres de marzo del año dos mil veinticinco, Yo: LILY CONSUELO BARRERA DE DONADO, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por: ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS DE VERBENA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cincuenta y un mil doscientos cuarenta y uno, un mil ochocientos cuatro, (2463 51241 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. y por MARÍA TERESA GERALDINA CAMARGO FERNÁNDEZ, quien se

SHOOS EDUCATIL



8 avenida Final Sur zona 1, Frente al Estadio Las Victorias

Convenio por Uso de Instalaciones de Centros Educativos Públicos DIDEDUC-CHIQ-05-2025.

identifica con el documento único de identificación personal número de código único dos mil cuatrocientos sesenta y dos, cero, dos mil seiscientos dos, cero, ciento uno (2462 02602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República Jn.

SERVICIOS EDUC,
SERVICIOS EDUCC
SERVICION EDUCC
SERVICIOS EDUCC
SERVICIOS EDUCC
SERVICIOS EDUCC
SERVICION EDUCC
SERVICIOS de Guatemala. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

ANGELA DEL ROSARIO GARCÍA MARCOS DE VERBENA DIRECTORA DEPARTAMENTAL

DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA

CHIQUIMULA

MARÍA TERESA GERARDINA CAMARGO FERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (A.S.E.C) ASEC. (ASEC).

ANTE MI:

Licda, Lify Consuelo Barrera Alvaradi ABOGADA Y NOTARIA

